

REF.: Aprueba modificación de estatutos de la sociedad Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A.

SANTIAGO,

19 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2772

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de febrero de 2016 y reducida a escritura pública con igual fecha, en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, modificada por escritura pública de 24 de junio de 2016, según lo observado en Oficio Nº 13.652, de 2016, otorgada en la Notaría ya singularizada.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046.

Comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 2772 de fecha 19 JUL 2016 , esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de febrero de 2016 y reducida a escritura pública con igual fecha, en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, domiciliado en Huérfanos N° 979, Oficina 501, comuna de Santiago, modificada por escritura pública de 24 de junio de 2016, según lo observado en Oficio N° 13.652, de 2016, otorgada en la Notaría ya singularizada.

La reforma consiste en un aumento del capital social, de \$4.963.786.885.-, dividido en 6.345.883 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado, a \$6.363.786.885.-, dividido en 8.345.883 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, mediante la emisión de 2.000.000 acciones de pago, por un monto total de \$1.400.000.000.-, a pagar dentro del plazo que vence el día 24 de febrero 2019, modificando los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

19 JUL 2016

Cont

GERARDO BRAVO RIQUELME

EFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL